

08 de enero de 2025
FundaciónUCR-2025-5

Estimados señores:

A la luz de la entrada en vigor de la Ley N° 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, es de interés de la Fundación de la Universidad de Costa Rica, comunicar a todos nuestros proveedores que, de conformidad con lo indicado en la ley supra citada, a partir del 01 de julio del 2019 nos deben aplicar una retención del IVA con la tarifa reducida de un 2% al momento de facturar sus productos y servicios a la FundaciónUCR.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, del numeral 2) inciso d) de dicha Ley, que indica:

“Artículo 11- Tarifa reducida

Se establecen las siguientes tarifas reducidas:

2. Del dos por ciento (2%) para los siguientes bienes o servicios:

d. La compra y la venta de bienes y servicios que hagan las instituciones estatales de educación superior, sus fundaciones, las instituciones estatales, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), siempre y cuando sean necesarios para la realización de sus fines.” (el subrayado no es del original).

Así mismo, a continuación, se detalla los datos para facturación:

- Nombre: Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación
- Cédula jurídica: 3-006-101757
- Correo: factura.electronica@fundacionucr.ac.cr
- Teléfono: 2511-1777
- Dirección: 100 metros este y 200 metros norte de la Fuente de la Hispanidad, San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica.

Cordialmente,

Ing. José Alberto Moya Segura, MBA.
Delegado Ejecutivo

JMS/avs